

# CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TRAYECTOS INICIALES DE LA FORMACIÓN POLICIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Plan Estratégico de Seguridad  
Pública y Convivencia Ciudadana 2025



**unc**



Prorectorado  
de Desarrollo  
Territorial



Universidad  
Nacional  
Villa María



UNIVERSIDAD  
PROVINCIAL  
DE CÓRDOBA



UNIVERSIDAD  
**Blas Pascal**



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CÓRDOBA  
JESUITAS

UNIVERSIDAD

**SIGLO 21**

## **Autoridades**

Presidente del COPEC

**Dr. José Emilio Graglia**

Directora del Instituto de Planificación y  
Formación para la Seguridad y Convivencia -  
COPEC

**Mgter. Carla Mariana Tassile**

Directora de Investigación y de Proyectos del  
COPEC

**Lic. Ma. Victoria Romero Ratti**

Equipo Técnico del Instituto de Planificación y  
Formación para la Seguridad y Convivencia -  
COPEC

**Josefina Hails**

**Federico Mattos**

**Lara Pusetto**

**Lic. Melania Carrizo**

## **Universidades**

Universidad Nacional de Córdoba

Universidad Nacional de Villa María

Universidad Provincial de Córdoba

Universidad Blas Pascal

Universidad Católica de Córdoba

Universidad Siglo XXI

## **Policía de la Provincia de Córdoba**

Dirección General de Recursos Humanos

Dirección de Coordinación Administrativa de  
la Dirección General de Recursos Humanos

Dirección de Formación Profesional

Dirección de la Escuela de Oficiales Ldor.

Gral José de San Martín

Dirección de la Escuela de Suboficiales Gral.  
Manuel Belgrano

Dirección de la Escuela Superior Brig. Gral  
Juan Bautista Bustos

Asesoría Letrada de la Dir. Gral. de Recursos  
Humanos

Secretaría de Formación Profesional

# ÍNDICE

<b>I. PRESENTACIÓN DE OBJETIVOS Y CONFECCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	<b>4</b>
1. Presentación del Documento.	4
2. Descripción Metodológica del proceso colaborativo de elaboración del documento.	5
<b>II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y ANTECEDENTES</b>	<b>7</b>
1. Algunos conceptos elementales sobre la Capacitación de las Fuerzas Públicas de Seguridad.	7
2. Antecedentes de otros trayectos de Formación Inicial en otras Fuerzas Policiales de Seguridad.	8
<b>III. DISEÑO CURRICULAR Y NORMATIVA VIGENTE PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>	<b>10</b>
1. Análisis de Posibilidades de los Diseños Curriculares y la Normativa del Personal policial de la Provincia de Córdoba.	10
<b>IV. CONSIDERACIONES PARA UN MODELO DE FORMACIÓN POLICIAL</b>	<b>14</b>
1. Discusiones en torno a las complejidades del Sistema Formador y el Contexto Operativo policial.	14
2. Implicancias de la Implementación de un Diseño Curricular basado en Intervenciones Prevalentes.	20
3. Ejes emergentes de los Seminarios de Reflexión sobre los Trayectos Iniciales de Formación Policial.	23
<b>V. RECOMENDACIONES PARA UN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR</b>	<b>25</b>
1. Síntesis de Coordinadas Orientadoras para el Fortalecimiento de los Trayectos Iniciales de formación de Oficiales y Suboficiales de la Policía de la Provincia de Córdoba.	25
2. Coordinadas para la Implementación Cambios curriculares.	28
3. Recapitulando.	30
4. Bibliografía.	31
5. Normativa.	32

# APARTADO I: PRESENTACIÓN DE OBJETIVOS Y CONFECCIÓN DEL DOCUMENTO

## 1. Presentación del Documento

El presente documento tiene por objeto desarrollar un conjunto de **consideraciones fundamentales y puntos de partida** para la reflexión en torno a los **planes de estudio de Oficiales y Suboficiales de la Policía de Córdoba** en particular -y sobre la formación de fuerzas de seguridad pública en general- con la certeza de que constituirá un aporte valioso para los procesos de **actualización y fortalecimiento de los mismos**.

Las discusiones y el trabajo que dieron a luz este documento formaron parte del sendero trazado por el Plan Estratégico de Seguridad Pública y Convivencia Ciudadana de la Provincia de Córdoba, especialmente en el marco de su lineamiento primero: Fortalecer la formación de las fuerzas de Seguridad, Guardias Urbanas y prestadores de seguridad privada.

Siguiendo los principios de diálogo intersectorial, trabajo colaborativo, consolidación de consensos, toma de decisiones públicas basadas en evidencia científica, y vinculación entre el gobierno y la academia que inspiran al Consejo de Planificación Estratégica de Córdoba en su promoción de la Seguridad y Convivencia, se hicieron parte del proceso colaborativo y plural de investigación y reflexión que aquí se expone una diversidad de actores y profesionales de la provincia de Córdoba liderados por el Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia del COPEC: La Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Villa María, la Universidad Provincial de Córdoba, la Universidad Blas Pascal, la Universidad Católica de Córdoba, la Universidad Siglo XXI, los y las responsables actuales de la educación policial en la provincia de Córdoba y otros equipos técnicos asesores externos.

Este documento recopila y desarrolla el mismo proceso de investigación y reflexión que permitió su elaboración, sienta algunos conceptos elementales para un lenguaje común en relación a la formación de las fuerzas de seguridad, expone algunos antecedentes relevantes en relación a la problemática abordada y caracteriza algunos aspectos y disposiciones propias de la formación actual de oficiales y suboficiales en Córdoba. Asimismo, rescata discusiones contemporáneas referidas a la educación de fuerzas de seguridad policiales, presenta la propuesta del Modelo de Formación por Competencias prevalentes y recupera algunos emergentes y tensiones surgidas en los seminarios de diálogo e intercambios llevados a cabo.

Por último y como síntesis y sistematización de toda la labor de estudio, reflexión, discusión y búsqueda de consensos, se manifiestan un conjunto de **recomendaciones y coordinadas orientadoras** para tener presentes y en valor a la hora de **abordar, fortalecer, actualizar o rediseñar los trayectos iniciales de formación** de oficiales y suboficiales de la Provincia de Córdoba.

Este documento espera constituir un sencillo pero **sólido y valioso aporte** a la reflexión sobre la educación policial en nuestra provincia y nuestra región, con el respaldo de un inédito e innovador proceso de diálogo plural interinstitucional y planificación diseñada con el horizonte siempre presente de la cimentación de acuerdos y puntos de partida comunes para la construcción de una **Córdoba más Segura y Democrática**.

## 2. Descripción Metodológica del proceso Colaborativo de elaboración del Documento

El presente análisis de los trayectos iniciales de formación policial fue llevado adelante de manera participativa con diversos actores de referencia del ámbito de la ciencia, la academia y la gestión de la educación policial en la provincia de Córdoba. Estas dinámicas fueron inspiradas por los principios rectores de trabajo colaborativo, el valor de las universidades y la toma de decisiones basadas en evidencia que caracterizan la labor de todo el COPEC. El tratamiento participativo señalado constó de diferentes etapas y niveles:

### *1- Confección del Repositorio Común de Antecedentes*

Con la finalidad de partir de un acervo sólido e integral de precedentes documentales, académicos, teóricos, históricos y administrativos, entre el Instituto de Seguridad y las Universidades partícipes se construyó un repositorio digital común de antecedentes vinculados a la temática de los trayectos iniciales de formación policial que permitió la sistematización y puesta en común de insumos valiosos y necesarios sobre la problemática.

### *2- Lectura del Documento de Consideraciones Preliminares del Instituto de Seguridad*

El Instituto de Seguridad confeccionó un documento con consideraciones, interrogantes y puntos de diagnóstico preliminares que fue remitido para su visado a todos/as los/as profesionales de las universidades partícipes, con el objeto de fungir como primer punto de partida para el análisis de la problemática en cuestión.

### *3- Seminarios de Reflexión e Intercambio sobre los trayectos iniciales de formación policial*

Con el objeto de posibilitar un espacio de reflexión y discusión en relación a la cuestión del rediseño de los trayectos iniciales de formación policial, y con la lectura previa del documento de consideraciones preliminares, se llevaron adelante dos seminarios en los meses de marzo y abril del corriente año: I “Desafíos y complejidades de la formación policial” y II “Modelos de Formación por Intervenciones policiales. Articulación entre Teoría y Práctica en la formación policial”.

De estos encuentros participaron activamente diferentes universidades cordobesas, los/as representantes de las áreas responsables de la formación policial de la policía de la provincia, el Instituto de Seguridad del COPEC y el equipo de la Red de Profesionales de la Seguridad. Estos seminarios tuvieron una modalidad híbrida, partieron de disertaciones disparadoras de la Red de Profesionales de la Seguridad, fueron seguidas por un espacio de intercambio, diálogo y tensiones en relación a la materia, que fueron registradas y sistematizadas por el Instituto en una Memoria de cada reunión. Dichos documentos constituyeron un recurso valioso y útil para continuar con la interrogación colectiva sobre la educación de la Fuerza Policial.

Estos encuentros hicieron posible un puente entre la visión de actores científicos-académicos, del Instituto de Seguridad, de la Red de profesionales por la seguridad y de los actuales funcionarios responsables de la formación policial: la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Formación Profesional, la Dirección de la Escuela de Oficiales, la Dirección de la Escuela de Suboficiales, la Dirección de la Escuela Superior, la Asesoría Letrada de la Dir.

Gral. de Recursos Humanos y la Secretaría de Formación Profesional de la Policía de Córdoba.

#### 4- *Confección del Documento Base del Análisis, Ronda de Validación y Aportes de las Universidades*

Partiendo de los insumos facilitados por el repositorio, por las consideraciones y tensiones explicitadas en los seminarios-conversatorios, y guiado por el criterio técnico-político-administrativo propio, el Instituto procedió a la redacción de una primera propuesta de consideraciones y puntos de partida sobre los trayectos iniciales de formación policial en un documento base.

Este documento preliminar fue compartido en una ronda de validación y revisión participativa con cada una de las universidades, que realizaron aportes, comentarios, observaciones y modificaciones al texto y los contenidos del mismo.

#### 5- *Redacción del Documento Final de Consideraciones y Puntos de Partida para el Fortalecimiento de los Trayectos iniciales de formación y consiguiente Validación por instituciones Universitarias*

Una vez volcadas las valiosas contribuciones de cada profesional de las diferentes casas de estudio, el Instituto de Seguridad procedió a la redacción del Documento Final de las Consideraciones y Puntos de Partida para el Fortalecimiento de los Trayectos iniciales de formación Policial en la provincia de Córdoba, integrando las diferentes cosmovisiones y perspectivas teórico-pragmáticas de todos los actores partícipes en las diferentes instancias de este trayecto participativo y plural. Dicho documento final fue presentado a cada universidad, y posteriormente abordado y validado por cada una de ellas.

## APARTADO II: CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y ANTECEDENTES

### 1. Algunos conceptos elementales sobre la Capacitación de Fuerzas Públicas de Seguridad

Conviene aquí destacar, en primer lugar, la **diferencia entre cuadros de oficiales y suboficiales**, y en segundo lugar, **la diferencia entre la carrera académica y la carrera policial**.

La **formación de los oficiales**, en la mayor parte de las fuerzas policiales federales y provinciales, tiene una duración superior en el tiempo que la de los suboficiales: dura aproximadamente tres (3) años, en el egreso reciben el Título de Técnicos Superiores o Universitarios. Es parte de la formación de los oficiales lo que se denomina modelo de Mando y Comando, mediante la cual aprenden a liderar y supervisar equipos de trabajo, planificar, dirigir, controlar y evaluar procedimientos policiales. Son ellos los que tienen la autoridad de dirigir y mandar en las dependencias policiales, con lo cual, adquirir competencias directivas se vuelve crucial.

Por otro lado, la formación académica de los **suboficiales** se vincula más con la formación técnico - profesional que con la formación académica (ya sea superior o universitaria). A este cuadro le corresponde cumplir y hacer que los demás cumplan las órdenes recibidas de los oficiales. En general, actúan como primeros interventores y desarrollan su función orientados al mando intermedio y en aspectos de ejecución de las tareas operativas policiales. Por lo antedicho resulta clave su formación en competencias de coordinación y de ejecución.

Otra distinción clave es la de la **diferenciación entre la formación profesional y la formación académica**. La formación

profesional se enfoca básicamente en la capacitación práctica para el mundo laboral, en tanto que la formación académica, como la superior y/o universitaria, ofrece una educación más general y que busca o construye los fundamentos teóricos de una disciplina. La formación profesional generalmente se estructura en ciclos formativos que combinan formación teórica y práctica -en función de un "saber hacer" -, mientras que la formación académica, tanto superior no universitaria como superior universitaria, refiere a una mirada teórica y general de saberes más universales. En este punto es que nos encontramos con la discusión sobre el horizonte de la formación policial: *La ponderación de la formación profesional o la ponderación de la formación académica, a fin de introducir al personal a la práctica específica de la profesión policial.*

Cabe destacar que el plan de carrera profesional que desarrolla la institución policial involucra también diversas instancias de formación y capacitación posteriores al egreso del curso básico de agentes. Estas instancias se establecen según las leyes orgánicas de la institución y se erigen como diversos tramos o trayectos formativos pautados a lo largo de la carrera. Suelen tomar la forma de capacitaciones de actualización y cursos de ascenso jerárquico, entre otras modalidades. En este sentido resulta clave pensar a la formación inicial de los agentes como un primer eslabón de una carrera profesional que involucrará distintas etapas de formación y capacitación futuras ancladas unas a las otras.

## Antecedentes del nivel nacional

**2010**

Creación del Ministerio de Seguridad.

**2011**

Resolución N° 199/2011:

Primeras pautas para un nuevo modelo.

**2016**

Resolución N° 555-E/2016:

Unificación de la formación en un ciclo de 9 meses.

**2018**

Resolución N° 334/2018:

Documento marco para la formación de agentes de policía.

**2019**

DNGU N° 2271/2019:

Definición de planes de estudio con un mínimo de 1.400 horas y de 2 años de duración.

## 2. Antecedentes de Trayectos de Formación Inicial en otras fuerzas policiales de seguridad

A lo largo de la historia las instituciones policiales han visto modificados tanto sus modelos de formación como sus planes de carrera profesional; los han visto aggiornarse a nueva normativa, a cambios de paradigmas, a la demanda de la sociedad de nuevas respuestas respecto de la actuación de los funcionarios policiales y por ende a la elaboración y reelaboración de planes acorde a un número creciente de desafíos operativos. Se espera que los funcionarios políticos orienten la formación inicial, la carrera profesional y la construcción de lineamientos operativos específicos para la actuación policial promoviendo nuevas prácticas de intervención en las diversas conflictividades que se manifiestan en cada territorio. Esto se traduce en la elaboración de protocolos y pautas de actuación que cristalicen los fundamentos teórico-normativos y el uso de la fuerza para cada problemática específica.

Así, las instituciones policiales deben ir encontrando los mecanismos que les permitan incorporar los nuevos desafíos operativos, elaborar nuevos marcos normativos y construir los mejores dispositivos de enseñanza-aprendizaje tanto en la formación inicial, en la capacitación continua y en los cursos de ascenso jerárquico. Para ello cuentan con distintos momentos en el marco de la carrera profesional que posibilitan la incorporación de saberes nuevos, de revisión doctrinaria y de reflexión sobre la práctica. A diferencia de otras profesiones, el personal policial en tanto funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley debe capacitarse constantemente a lo largo de toda su carrera.

Para pensar la formación inicial de una fuerza policial y/o de seguridad en general, como así también a la hora de repensar o readecuar planes de formación vigentes, resulta útil **conocer y recuperar las experiencias y propuestas de otras instituciones similares**. Uno de los tantos antecedentes interesantes a ser tenidos en cuenta en el proceso de readecuación de la formación de agentes de la Policía de la Provincia de Córdoba lo constituyen las fuerzas policiales federales de seguridad en tanto su diseño curricular de capacitación fue fundamentalmente guiado por un **Modelo de Formación por Competencias Prevalentes**.

Los diversos trayectos de formación inicial de las Fuerzas Federales han atravesado cambios sustanciales desde la creación del Ministerio de Seguridad en el año 2010. Los documentos referentes al respecto son la Resolución N° 199/2011 del Ministerio de Seguridad de la Nación<sup>1</sup>, y los Documentos Base aprobados por el Consejo de Seguridad Interior referidos en dicha resolución. Los mismos establecieron las primeras pautas para la implementación de un nuevo modelo de formación y de intervención profesional, **erigido sobre el paradigma de la seguridad pública y ciudadana**, que tenía como deber promover políticas de seguridad inclusivas respetuosas de los derechos humanos.

Por su parte la Resolución 555-E/2016<sup>2</sup> establece los lineamientos estratégicos del Ministerio de Seguridad de la Nación con el objetivo de aumentar la efectividad de las fuerzas policiales y de seguridad federales. En virtud de ello propone **unificar en un ciclo lectivo de nueve (9) meses** y con una carga de 1.080 horas reloj la formación teórico - práctica de los suboficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Asimismo, la Resolución del Consejo Federal de Educación 334/2018<sup>3</sup> aprueba el documento **Marco de Referencia para la Formación Profesional Inicial del "Agente de Policía"** e insta a las distintas jurisdicciones a desarrollar el proceso de homologación correspondiente.

En consonancia con esto y con la definición política de iniciar un proceso de modernización en la formación policial, se propuso en las diversas fuerzas federales policiales y de seguridad un diseño curricular organizado en un primer año, basado en el **modelo de formación por intervenciones profesionales** a partir del cual los aspirantes

(a agentes, marineros y gendarmes) obtienen el "estado policial" y un segundo trayecto formativo de profundización de competencias y conocimientos a partir del cual se adquiere el título de técnicos superiores y se pasa a integrar el cuadro de suboficiales y oficiales.

Por último, conviene destacar que el DNGU N° 2271/2019 del Ministerio de Educación de la Nación<sup>4</sup> establece que los planes de estudio de las denominadas carreras universitarias de pregrado, podrán contar con una carga horaria mínima de **mil cuatrocientas (1.400) horas reloj**, pudiendo las instituciones universitarias expresar además de horas reloj, su equivalente en otras unidades de medida y con una duración no menor a los **dos (2) años**, a los fines del reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de sus títulos.

---

<sup>1</sup> Ministerio de Seguridad de la Nación (2011) Resolución N° 199/2011.

<sup>2</sup> Ministerio de Seguridad de la Nación.(2016). Resolución N° 555/2016. *Lineamientos básicos para la adecuación curricular de la formación inicial de Suboficiales de las Fuerzas Policiales Federales.*

<sup>3</sup> Consejo Federal de Educación (2018) Resolución 334/2018. *Marco de Referencia del Agente de Policía para la Formación Profesional Inicial. San Fernando.*

<sup>4</sup> Ministerio de Educación de la Nación (2019). DNGU N° 2271/2019. *Duración de Carreras de Grado y Pregrado.*

**2009****Ley 9.728**

Se sanciona la Ley 9.728 que regula el estado policial en la Provincia de Córdoba.

**2010****Publicación en el Boletín Oficial**

La Ley 9.728 se publica en el Boletín Oficial provincial.

**2012****Decreto N° 763/12**

Se reglamenta la Ley 9.728 mediante el **Decreto N° 763/12**, estableciendo la situación de los estudiantes de las escuelas de formación

**2021****Resolución N° 28/2121**

El Ministerio de Educación de la Provincia aprueba la **Resolución N° 1412/18** sobre el plan de estudios de la Tecnicatura Superior en Actuaciones Policiales para Suboficiales.

**2024**

**Decreto 219/2024** del Poder Ejecutivo. Creación del Programa de Prácticas Profesionalizantes para Oficiales y Suboficiales para facilitar las prácticas en campo de los/as aspirantes.

## APARTADO III: DISEÑO CURRICULAR Y NORMATIVA VIGENTE PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### 1. Análisis de posibilidades de los diseños curriculares y la normativa del personal policial de la Provincia de Córdoba

Los actuales planes de estudios de la **Tecnicatura Superior en Actuaciones Policiales de Suboficiales** y la **Tecnicatura Superior en Seguridad Pública de Oficiales**, modificados y aprobados mediante las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 28/2021 y 119/2020 respectivamente, proponen como fundamento de la carrera que la seguridad pública y ciudadana surge en nuestro país como un tema político central capaz de poner en juego la capacidad del Estado para cumplir con algunas de las funciones que le son propias: la resolución de los conflictos, la promoción de la convivencia ciudadana, la prevención del delito, la reducción de la violencia y la represión del delito. Asimismo, sostienen que las modificaciones cualitativas y cuantitativas del fenómeno delictual son producto de la vinculación de tres conjuntos de factores interdependientes con escalas propias: el conjunto de procesos sociales, económicos, culturales y políticos capaces de generar condiciones de posibilidad en ciertos sujetos que los sitúan como potenciales infractores de la ley penal; la conformación de estructuras de oportunidades delictivas que dan paso a ilegalidades y formas de victimización que son llevadas a cabo por los potenciales infractores sociales; la interacción de los fenómenos mencionados y las respuestas que se dan en consecuencia.

Se destaca en estos diseños de planes de estudio la presencia de espacios curriculares que aportan a la construcción de marcos de referencia sobre las vinculaciones del Estado, la seguridad y los derechos, la comprensión de la dinámica social, los cambios de perspectiva en el accionar policial, las técnicas de resolución de conflictos y la intervención en contextos de conflictividad social. Otros espacios están destinados a la institución policial,

la legislación aplicada al desempeño, marcos normativos de actuación, y las destrezas y capacidades específicas del funcionario policial. Estos contenidos están organizados en cuatro campos de formación: fundamento, general, específico y práctica profesionalizante, teniendo actualmente la Tecnicatura en Actuaciones Policiales una **carga horaria total de 1821 horas reloj** distribuidas en tres años, y la Tecnicatura en Seguridad Pública una **carga horaria total de 2617 horas reloj**. Ambas propuestas combinan espacios curriculares de duración cuatrimestral y anual.

Resulta clave también tener en cuenta el marco normativo que regula el accionar policial provincial a partir del cual se podrían esbozar las distintas alternativas de reformulación.

En primer lugar, el personal policial de la Provincia de Córdoba se encuentra regido por la **ley 9.728<sup>5</sup>** del año 2009, publicada en el Boletín Oficial provincial en el año 2010. La misma, en su artículo 2, define el Estado Policial como "(...) la situación jurídica que resulta del conjunto de derechos y deberes establecidos para el Personal Superior y Subalterno Policial". En su artículo 28 plantea que tendrán estado policial las personas que hayan egresado de las escuelas de formación. De modo que se asocia el estado policial con la graduación de la institución formativa.

En sintonía con ello y en base a lo planteado por el artículo 30, el Personal Superior y Subalterno del Cuerpo de Seguridad se reclutará a través del egreso de los institutos de formación policial y lo hará en carácter de **Alta en Comisión** por el término de dos (2) años. Luego de esos 2 años el agente será confirmado y logrará estabilidad laboral. La clave aquí es que la ley plantea un cambio vital al momento del egreso de las escuelas de formación inicial: la adquisición de estado policial mediante el ingreso a la situación de "alta en comisión".

Sin embargo, en la ley no se explicita el **carácter de la formación inicial**, es decir, no es taxativa

respecto del nivel de formación ni de su duración. La norma sólo establece el egreso de la escuela como condición. Esta situación deja abierta la oportunidad de que la formación inicial consista en un curso básico, una tecnicatura o cualquier otro formato de capacitación adecuado.

La mencionada ley es reglamentada mediante el **Decreto N° 763/12<sup>6</sup>**. En el punto 3 del mismo se establece la situación de los estudiantes de las escuelas de formación inicial, los cuales no tendrían estado policial hasta su egreso:

**Punto 3:** El postulante que hubiere aprobado el circuito de selección para el ingreso a la Escuela de Policía "Libertador General Don José de San Martín" o a la Escuela de Suboficiales de Policía "General Manuel Belgrano"; será incorporado al Instituto de Formación Policial correspondiente, a fin de cursar sus estudios, en condición de educando sin estado policial. Durante el período en que el alumno esté adscrito a la Escuela, sus Autoridades efectuarán el seguimiento y controles necesarios con la finalidad de establecer la idoneidad psicofísica, intelectual y el perfil social, que evidencie una real aptitud para el desempeño de la función policial; lapso en el cual, el cursante estará sujeto a las disposiciones que se establecen en el presente, además de los reglamentos particulares de cada Instituto.

<sup>5</sup> Legislatura de la provincia de Córdoba (2009) Ley 9.728. Régimen del Personal Policial. Córdoba.

<sup>6</sup> Gobernador de la provincia de Córdoba (2012) Decreto Reglamentario 763/12 de la Ley 9.728. Régimen del Personal Policial. Córdoba.

De modo que, durante la formación en la escuela se establecerá una primera evaluación de la idoneidad y aptitud para la función policial de los estudiantes y al momento del egreso el personal se encontrará por dos años en la situación de “alta en comisión”; lo cual implica un período de calificación y examen que condicionará el efectivo ingreso a la institución o su respectiva baja:

### **DISPOSICIONES COMUNES A LOS ARTÍCULOS 30º Y 31º: Punto 1:**

**Alta en Comisión** es el período en el cual el agente revista en el cargo con una estabilidad laboral condicionada. Durante éste período será calificado y se le podrán efectuar los controles que la Institución estime convenientes a fin de determinar que el mismo posea el perfil policial – institucional requerido para el desempeño de la función. Punto 2: En caso de no reunir el perfil exigido, quedará configurada la causal de baja que prevé el Artículo 75º inciso “c” de la Ley de Personal Policial y la aplicación del procedimiento previsto a tal efecto en la presente reglamentación.

El período de prueba y calificación mientras el personal se encuentra de “alta en comisión” implica la realización de 2 informes de evaluación de aptitud: uno a los 8 meses y otro a los 16 meses del alta. En base a lo

planteado resulta clave reconocer que el “alta en comisión” implica una situación intermedia: el personal ha egresado de la escuela de formación inicial pero no se ha efectivizado su ingreso a la institución por estar en un “período de prueba”.

### **Punto 8: INFORMES DE CALIFICACIÓN DE APTITUDES PARA OFICIALES AYUDANTES Y AGENTES “ALTA EN COMISIÓN” I)**

Se realizarán dos (2) informes de calificación de aptitud durante el tiempo de permanencia del agente en alta en comisión, la primera a los ocho (8) meses contados a partir del nombramiento, la que se notificará al causante, y la segunda a los ocho (8) meses posteriores y tendrá por finalidad evaluar el desempeño del personal, con el fin de confirmar o no su alta. Esta última no se notificará al causante. II) Ante la imposibilidad de emitir valoración del agente, por no haber reunido el tiempo suficiente establecido en el punto 4 apartado II del presente capítulo, y/o en razón de encontrarse el personal en situaciones especiales como licencia médica prolongada, licencia extraordinaria, situación pasiva, se deberá adosar al informe, una nota donde se fundamente las causales de la exclusión.

Esta situación intermedia en la que se encuentran los agentes que tienen “alta en comisión” se ratifica cuando se indica que no pueden desarrollar cualquier tarea en la institución. Tal es el caso de imposibilidad de designarlos en funciones consideradas como riesgosas:

**ARTÍCULO 82º:** El Suplemento por Riesgo Especial será equivalente al 37,82 % de la sumatoria entre el Sueldo Básico, la Responsabilidad Funcional y la Dedicación Especial correspondiente al grado de Comisario General. No podrá ser designado en la función riesgosa el personal que se encontrare de Alta en Comisión.

## APARTADO IV: CONSIDERACIONES PARA UN MODELO DE FORMACIÓN POLICIAL

### 1. Discusiones en torno a las complejidades del sistema formador y el contexto operativo policial

Planificar y diseñar la readecuación de un plan de formación policial implica trabajar sobre el desafío de articular **saberes y reglamentaciones** surgidas de distintos ámbitos, como así también su interpretación en base al **campo de las intervenciones policiales**. Este punto significa un gran desafío para la enseñanza en el ámbito de la formación policial, dado que implica la articulación entre la comprensión de los **fundamentos teórico-políticos** de la acción policial, el conocimiento del **marco normativo** y el establecimiento de **criterios de actuación en base al Modelo de Uso Racional de la Fuerza de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos**, como bien refiere Mora (2022 a,b,c, 2023). Integrar estas tres dimensiones cognitivas en las ofertas académicas a fin de formar profesionales con la capacidad de resolver problemas a partir de la incorporación de criterios de actuación para la intervención en situaciones complejas deviene en un gran reto en términos formativos.

El contexto actual requiere de agentes con un conocimiento riguroso sobre los procedimientos policiales, pero también requiere de una **formación con perspectiva**

**reflexiva, crítica y contextualizada**. En este sentido, para comprender el abordaje de estos desafíos formativos resulta conveniente la distinción de Barbier (1999) entre “tres mundos”: el de la **enseñanza, el de la formación y el de la profesionalización**:

- El mundo de la **enseñanza** trabaja sobre la transmisión y comunicación de conocimientos al estudiante; en él las nociones de conocimiento y de saber son centrales; la hipótesis se apoya en la apropiación por parte del alumno del saber que enuncia el docente, instructor policial, en este caso.
- En el mundo de la **formación** la hipótesis de base es el desarrollo de capacidades en el sujeto en formación. Se piensa que la persona formada va a utilizar en situaciones reales lo que aprendió durante la formación.
- En el mundo de la **profesión** lo central son las competencias que surgen en el trabajo, en los desempeños concretos propios del contexto laboral. En este punto se trata de formar a través del trabajo, del entrenamiento y de la ejercitación en estas competencias.

La enseñanza de la práctica profesional policial podría ser pensada y ubicada en la bisagra de estos “mundos” planteados por Barbier, entendiendo que consisten en espacios de enseñanza y aprendizaje, instancias destinadas a la formación y a la construcción de un conocimiento propio de la profesión y asociado al contexto operativo policial. Esto implica tener en cuenta que la formación profesional no se vincula con una acción específica, sino con las distintas actividades y estrategias de enseñanza que se realizan en el aula, en el campo, en espacios operativos con múltiples actores, marcos de trabajo y con determinadas condiciones institucionales.

Reconociendo explícitamente la complejidad de aquello que se enseña, la práctica debe organizarse en función del tipo de conocimiento que se desea transmitir y las competencias que deben adquirir los aspirantes. En este sentido, entendemos la formación profesional policial como un proceso de aprendizaje de saber hacer que implica la adquisición de técnicas, de juicios de valor y de modos de pensar en distintos contextos y momentos.

Tal como describiremos más adelante, esto conlleva el pasaje de un modelo de enseñanza tradicional o de transmisión-recepción, aplicacionista, donde primero se aborda la teoría y luego la práctica, a un **modelo de formación por intervenciones prevalentes** cuyo eje está puesto en la **articulación entre la teoría y la práctica y la enseñanza de competencias técnico - profesionales**, entendiendo a las mismas como un conjunto integrado de **conocimientos, capacidades, representaciones y comportamientos** movilizados para resolver problemas profesionales.

Esto nos plantea, por lo menos, dos preguntas clave: por un lado, ¿Qué es un **diseño curricular basado en intervenciones**? Por

otro lado, ¿Qué es una **competencia técnico - profesional** y cómo se define en el campo de la formación policial?

Un diseño curricular basado en intervenciones profesionales es, en primer lugar, un **currículum integrado**. Davini (1983) lo define como: “un plan pedagógico y su correspondiente organización institucional que articula dinámicamente trabajo y enseñanza, práctica y teoría, enseñanza y comunidad”.

Un currículum integrado permite<sup>6</sup>:

- Una efectiva integración entre enseñanza y práctica profesional.
- Una real integración entre práctica y teoría, el inmediato test de la práctica. “En el campo de la formación policial este aspecto lo vinculamos con la pronta inserción del sujeto de formación en el campo profesional, y por ende, la pronta evaluación de su desempeño profesional.”
- Un avance en la construcción de teorías a partir de lo anterior.

Tal como expresaba Bernstein (1977), los diseños curriculares integrados expresan relaciones cercanas y porosas entre espacios curriculares, entre contenidos de un mismo espacio, a diferencia de los currículos fragmentados en los que las fronteras entre espacios y contenidos son rotundas, infranqueables.

---

<sup>7</sup> En función de la clasificación desarrollada por María Cristina Davini donde distingue tres tipos de currículum: el currículum formal, el currículum por asuntos o interdisciplinario y el currículum integrado. (1983)

Por otro lado, retomando a Schön (1998) las relaciones entre teoría y práctica, son relaciones dialécticas. Ni la teoría ni la práctica gozan de preeminencia: cada una modifica y revisa continuamente a la otra en un proceso interactivo que requiere una actitud permanente de aprendizaje, de reflexión crítica, de una toma de decisiones responsables y fundamentadas.

Esta concepción de práctica se distancia de la racionalidad técnica, donde se evidencia una relación subsidiaria de la práctica respecto de la teoría, donde se enseña la teoría y luego práctica. La práctica es concebida como aplicación de la teoría. En cambio, para Schön, la práctica se construye.

Recuperando estas características, se puede definir esta propuesta de la siguiente forma:

**Un diseño curricular basado en intervenciones implica formar al agente desde el comienzo de la formación en las actividades prevalentes que realizará al egreso, en el destino operativo. Estas intervenciones se prescriben y se enseñan en los espacios curriculares que conforman el campo de la práctica profesional. De este modo, el campo de la práctica constituye el "nodo" y el eje articulador entre la teoría y la práctica en todo el trayecto formativo.**

## 1.2. Las intervenciones profesionales, las competencias y la articulación con el campo de formación

Actualmente existen diversas carreras técnico profesionales que han orientado su manera de enseñar a un Modelo de Formación por Intervenciones Prevalentes. Estos modelos de formación se alejan de aquellos modelos que colocan el énfasis en el "contenido" (modelos contenidistas y escolásticos) y ponen el énfasis en la articulación entre la teoría y la práctica en pos de una intervención sustantiva. Se trata de un modelo de formación que coloca al sujeto de la formación en el centro de la escena y al sistema formador como un andamiaje para brindar las mejores herramientas teórico-metodológicas para el sujeto de la formación.

Cuando se hace referencia, en el campo de la formación policial a las intervenciones se propone pensar y abordar aquellas actividades prevalentes de los funcionarios policiales que representan las actividades y desempeños profesionales que deberán llevar adelante al egreso de la formación inicial en sus futuros destinos operativos.

Las intervenciones profesionales, en síntesis, son **actividades o situaciones específicas del ámbito de la actuación profesional** (Un control vehicular; la intervención en una situación de violencia de género; etc.). Es decir, en cada intervención se ponen en juego diversos contenidos que a su vez aumentan con el grado de complejidad de la intervención.

El sistema formador debe ser capaz de construir una propuesta que integre los diversos contenidos que se requieren para una intervención específica. Como señalamos anteriormente, para la formación policial se integran, por lo menos, tres dimensiones:

- la comprensión de los **fundamentos teórico-políticos de la acción policial,**
- el conocimiento del **marco normativo, protocolos y de pautas de actuación,**
- el establecimiento de **criterios de actuación en base al Modelo de Uso Racional de la Fuerza de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos.**

Las intervenciones suelen estar incluidas en las competencias profesionales que se especifican en el perfil de egreso del agente de policía en cada propuesta curricular. El “norte” para la determinación y descripción de estas intervenciones lo establece el perfil del egresado y las competencias que allí se detallan. Es decir: el “saber hacer”, “saber conocer” y “saber ser” que aspira la institución luego de su proceso formativo.

En el presente Modelo el esquema del plan de estudios posiciona a la práctica profesional como el eje articulador de los diferentes campos de formación propiciando su integración con los contenidos y marcos teóricos desarrollados en el aula; y el desarrollo de escenarios en donde los futuros agentes ponen en práctica, de forma contextualizada, los roles y procedimientos aprendidos.

Esto nos lleva a la otra pregunta ¿qué se entiende por competencia profesional?

**Perrenoud (2024) señala que el concepto de competencia representa la capacidad de movilizar recursos cognitivos para hacer frente a un tipo de situaciones.**

Esta definición insiste en tres aspectos:

- Las competencias no son en sí mismas conocimientos, habilidades o actitudes, aunque movilizan, integran y orquestan tales recursos;
- ésta movilización sólo resulta pertinente en cualquier situación, y cada situación es única, aunque se la pueda tratar por analogía con otras ya conocidas;
- el ejercicio de la competencia pasa por operaciones mentales complejas, sostenidas por esquemas de pensamiento (Atlet, 1996; Perrenoud, 1996, 1998b), los cuales permiten determinar (más o menos de un modo consciente y rápido) y realizar (más o menos de un modo eficaz) una acción relativamente adaptada a la situación;

Se entiende por competencia profesional al conjunto **complejo e integrado de capacidades que las personas ponen en juego en diversas situaciones reales de trabajo para resolver los problemas que se les plantean**, de acuerdo con los estándares de profesionalidad y los criterios de responsabilidad social propios de cada área profesional.

Ser competente implica poder realizar una actividad profesional, resolver problemas o desarrollar proyectos en tiempo oportuno movilizándolo integralmente un saber realizar, conjuntamente con los saberes conceptuales pertinentes y con capacidades diversas de acción y de relación, con el fin de obtener resultados de calidad. Razón por la cual, las carreras técnico profesionales requieren de dispositivos específicos para su enseñanza.

### 1.3. La integración curricular y la articulación entre la teoría y la práctica en el diseño curricular

Desde este enfoque de diseño curricular es que se promueve la integración de conocimientos y la **articulación entre la teoría y la práctica**: concibiendo a la teoría como aporte para leer la práctica, y a la práctica como marco para cuestionar la teoría. La teoría lleva a revisar la práctica y la práctica a la teoría. Este juego se plasmará en la interrelación de estrategias de enseñanza entre materias teóricas y prácticas. Así, resulta nodal el diseño de actividades prácticas en el marco de las asignaturas teóricas relacionadas con las intervenciones profesionales.

Respecto a la enseñanza de prácticas profesionales, en estas instancias formativas se propone el trabajo sobre la adquisición

y desarrollo de un conjunto de habilidades relativas al **“saber hacer”** con fundamentos en los que se ponen en juego los marcos conceptuales e interpretativos disponibles **“saber conocer”**. Entonces, el campo de la práctica profesionalizante en el diseño curricular tiene como propósito acercar a quien se forma a la cotidianidad laboral, a través de la adquisición de habilidades y competencias **“en contexto”** (o en situación) y para el contexto.

El campo de la práctica profesional debe brindar la posibilidad de formar en distintos tipos de conocimientos (normativo, práctico, instrumental), permitiendo que los estudiantes interactúen activamente con estos: que puedan verlos, intuirlos, practicarlos, repetirlos, meditarlos, y reflexionar sobre el conocimiento.

**Un Modelo de Formación por Intervenciones Policiales requiere de otras estrategias de enseñanza tales como casos, simulaciones, observaciones etc. donde el aspirante debe plantear alternativas de acción sobre determinadas situaciones, ejercitar la toma de decisiones y buscar soluciones para encarar problemas son las que apuntan al desarrollo de capacidades y competencias.**

#### 1.4. Otros aspectos importantes del diseño curricular:

##### > El formato de los espacios curriculares:

Distinguir un tipo de formato para cada espacio curricular: taller, seminario, asignatura, trabajo de campo, práctica, etc. Esta distinción es central porque los formatos se caracterizan por determinados modos de trabajo en el aula, y formas de enseñar y de aprender. Por ejemplo: se pueden incluir seminarios que permitan la integración de contenidos específicos y/o espacios curriculares que problematicen sobre la práctica profesional, especialmente finalizando el cuatrimestre y/o el año lectivo.

##### > Asignar a cada espacio curricular carga horaria teórica, teórica y práctica, y sólo práctica:

Para promover el abordaje integral de las intervenciones y la articulación entre la teoría y la práctica en todo el tramo, es recomendable distinguir la carga horaria destinada a actividades teóricas, teóricas y práctica, y práctica en cada espacio curricular y en cada campo de formación. La carga horaria práctica de todo el plan debe aumentar progresivamente a lo largo de los años. Es aconsejable también que las materias más teóricas tengan asignada una carga horaria práctica que implique realizar actividades de aprendizaje relacionadas con las intervenciones prescritas y que se abordarán también el campo de la práctica profesionalizante.

##### > Adecuaciones respecto al campo de la práctica profesionalizante y la prescripción de las intervenciones profesionales:

Se requiere que en el campo de la práctica profesionalizantes se defina en cada espacio curricular qué intervenciones profesionales se

trabajarán en ese espacio y cuánto tiempo se destinará a la enseñanza y el aprendizaje de cada una (por ejemplo: una semana, quince días, etc.). Esto es central para que todos los espacios curriculares de un cuatrimestre planifiquen la enseñanza en función de esa intervención y puedan aportar a la comprensión y contextualización de la misma. La prescripción de la intervención debe considerar la complejidad que implica cada una, y las habilidades que pone en juego el aspirante para un buen accionar.

Se debe partir de las intervenciones más simples de resolver y complejizar a medida que se avanza en la formación. Una misma intervención, por ejemplo control vehicular, puede abordarse en varios momentos con distintos tipos de complejidad. Además, atendiendo distintas problemáticas.

Las intervenciones requieren de práctica, pero también del análisis y reflexión sobre lo que se hace. En este sentido, es imprescindible establecer en el diseño pautas relacionadas con las estrategias de enseñanza y dispositivos de formación que promuevan la enseñanza de la práctica profesional, por ejemplo, incluir un espacio de "Práctica en territorio" que recupere la experiencia (su análisis y su reflexión) en el destino operativo.

##### > Espacios Curriculares Opcionales:

Ofrecer y permitir la posibilidad de espacios curriculares opcionales: pueden ser módulos, seminarios o ateneos de poca carga horaria y que estén destinados a la profundización de temas o problemáticas puntuales y recientes del campo operativo policial.

➤ **Actividades de capacitación Académicas y Profesionales:**

Incluir actividades de capacitación en ámbitos académicos y profesionales -es decir, externos al instituto de formación policial-, como ser: Congresos, Jornadas, Talleres, Conferencias, Coloquios, u otros trayectos completos de formación. Esto permite que el agente conozca otro tipo de oferta y comience a circular por otros ámbitos institucionales que serán relevantes para su desarrollo y carrera profesional.

**Finalmente, es importante reconocer que los agentes están dando sus primeros pasos en el campo operativo. Por lo tanto, es imprescindible generar espacios de intercambios sobre cómo vivencian el rol policial, y analizar el propio desempeño en situaciones complejas o en contextos diversos. Es una oportunidad para recuperar experiencias y problematizar sobre la actuación policial poniendo en juego los saberes construidos en todo el trayecto formativo.**

## **2. Implicancias de la Implementación de un Diseño Curricular basado en Intervenciones Prevalentes**

La implementación de un diseño curricular basado en intervenciones profesionales, requiere de un cambio institucional muy profundo. Por este motivo, es necesario generar distintos espacios de trabajo y de intercambio con autoridades de las escuelas de formación, equipos docentes, e instructores policiales a cargo para promover el análisis y la construcción de consensos sobre las readecuaciones que se llevarán adelante en el plan de estudios y en la planificación de la enseñanza.

A continuación se detallan algunas **acciones y desafíos para la readecuación curricular** y puesta en práctica:

- **Generar espacios de co-diseño para la formulación de las intervenciones profesionales de los/as agentes con actores referentes del campo operativo y de la seguridad que aportan distintas perspectivas de análisis.**

En este co-diseño resulta clave el relevamiento de los “tipos” de intervenciones propios de los agentes de la policía. Tal como abordamos anteriormente, un diseño curricular basado en intervenciones profesionales requiere de especificidad en la determinación y caracterización de cada una de las intervenciones profesionales que se abordan. Esto implica articular criterios de actuación, problemas a resolver que se presentan en la intervención, los marcos normativos y procedimentales que se ponen en juego en esa praxis. Cuando pensamos en la intervención, tenemos que pensar en el accionar policial, pero también en los marcos de referencia e interpretativos que se ponen en juego.

Esta precisión en la definición de la intervención es la que permitirá articularla con los distintos tipos de contenido que se enseñan en otros espacios curriculares y campos de formación. Esto es lo que favorece la articulación entre la teoría y la práctica, la integración curricular, la construcción del rol profesional y un posicionamiento profesional.

La definición de las intervenciones implica la revisión del perfil profesional, pero también requiere de un trabajo riguroso con referentes del campo operativo que conozcan los desafíos del rol y los problemas recurrentes en el contexto actual.

Lo antedicho se puede desagregar en la definición de cuáles son las intervenciones policiales primordiales (como ser intervenciones con niños, niñas y adolescentes, ante casos de violencia de género, discapacidad, consumos problemáticos, entre otros); cuáles son los distintos niveles de conflictividad y violencia que se presentan (situaciones con arma de fuego, armas de puño, conflictos verbales); cuáles son los escenarios de actuación (franjas horarias con mayores índices de casos, características territoriales -asentamientos urbanos, centros comerciales, zonas rurales); entre otras variables. En síntesis, conocer cuándo, cómo, con quienes trabaja/interactúa/interviene el personal policial resulta clave para la elaboración de casos a ser abordados mediante simulaciones o actividades áulicas.

- **Desarrollar propuestas de formación para los equipos docentes e instructores en el uso de dispositivos para la formación en la práctica profesional y estrategias de enseñanza específicas que favorezcan el aprendizaje de las intervenciones y la adquisición de las competencias profesionales que se propongan en el diseño.**

Los espacios del campo de la práctica tienen una carga horaria que favorece la pluralidad de propuestas pedagógicas. Para ello resulta imprescindible el diseño de estrategias de enseñanza concretas que favorezcan experiencias de aprendizaje múltiples. Algunas estrategias podrían ser: la demostración, la práctica guiada, las prácticas simuladas, la observación, el estudio de casos, el aprendizaje basado en problemas, los grupos de reflexión y dispositivos que acompañen la inserción en el campo profesional.

Para lograr esta cualidad es crucial el rol de los instructores policiales, los cuales deben tener conocimientos pedagógicos para poder planificar una actividad educativa, conocimientos operativos para poder ser referentes de los estudiantes y abordar las actividades de práctica a partir de su experiencia profesional, conocimiento actualizado de la normativa vigente y de los protocolos de actuación de la institución. El perfil buscado suele ser el de un/a docente con experiencia en terreno, formado/a y actualizado/a en los estándares de actuación respetuosos/as de la norma y los derechos humanos. La complejidad del perfil del instructor policial puede ser abordada desde instancias de formación y capacitación continua en donde se establezcan los estándares mínimos de trabajo.

- **La gestión institucional y el trabajo colaborativo entre profesores de áreas disciplinares e instructores y formadores policiales de los distintos campos formativos que integran el diseño curricular.**

Si bien las prácticas profesionales como espacio curricular, y los instructores policiales como los líderes de estos procesos resultan clave en este tipo de modelos formativos, es imprescindible además la **articulación con otros docentes y espacios curriculares del plan de carrera**. Esta interrelación permitirá la coherencia entre los temas/conceptos/normas trabajadas en algunas instancias formativas, con su aplicación práctica. Asimismo, dentro del espacio de las prácticas, podrán interactuar profesionales de distintas disciplinas -profesores de educación física, abogados, etc.- los cuales deberán adaptar sus propuestas formativas a las estrategias de trabajo de los instructores (simulaciones,

análisis de caso, etc.). Estas articulaciones son valiosas en tanto permiten la adquisición de conocimientos teóricos u abstractos y “hacerlos carne” o transformándose en el sostén y fundamento de formas de actuación.

- **Estandarización de modos de intervención a través de protocolos de actuación y de estrategias de formación a través de manuales para la enseñanza.**

En las prácticas profesionales se abordarán contenidos, y estrategias de formación que no deben sustentarse en la experiencia o criterio de cada instructor o profesional a cargo, sino por el contrario, en criterios establecidos por la institución. Esto se traduce en la necesidad de estandarización de dos cuestiones clave:

- **Protocolos de actuación:** Resulta clave la elaboración de protocolos y pautas de actuación que cristalicen los fundamentos teórico-normativos y los criterios de uso de la fuerza para cada problemática específica (NNyA, violencia de género, etc.).

- **Manuales para la enseñanza:** la publicación de manuales garantiza establecer puntos de partida sobre los cuales diseñar, planificar y desarrollar las actividades prácticas por parte de los instructores policiales. De este modo el instructor cuenta con un texto en donde se articula la normativa que enmarca una problemática, los paradigmas o formas de abordaje de la misma en base a la perspectiva de la seguridad ciudadana, los criterios de actuación a partir del modelo de uso racional de la fuerza, las pautas establecidas por los protocolos de actuación de la institución y las recomendaciones respecto a cómo abordar pedagógicamente dichas cuestiones.

### 3. Ejes emergentes de los Seminarios de reflexión sobre los Trayectos Iniciales de Formación Policial

Con el objeto de posibilitar un espacio de reflexión y discusión en relación a la cuestión del rediseño de los trayectos iniciales de formación policial, y con la lectura previa del documento de consideraciones preliminares elaborado por el Instituto, se llevaron adelante dos seminarios en los meses de marzo y abril del corriente año: I **“Desafíos y complejidades de la formación policial”** y II **“Modelos de Formación por Intervenciones policiales. Articulación entre Teoría y Práctica en la formación policial”**<sup>8</sup>.

De estos encuentros participaron activamente diferentes **universidades cordobesas, los/as responsables y decisores de la formación policial de la policía de la provincia, el Instituto de Seguridad del COPEC y el equipo de la Red de Profesionales de la Seguridad**. Los encuentros tuvieron una modalidad híbrida, partieron de disertaciones disparadoras de la Red de Profesionales de la Seguridad, fueron seguidas por un momento de intercambio, diálogo y tensiones, que fueron registradas y sistematizadas por el Instituto en una Memoria de cada encuentro. A partir de estos espacios de intercambios emergieron una serie de elementos valiosos a tener presentes en los procesos de rediseño curricular de las fuerzas:

➤ El primero de ellos se vincula con la articulación con otros ámbitos y la **articulación de la formación inicial y permanente**. A partir de ella se plantea la necesidad de fortalecer dispositivos de diálogo interinstitucional entre referentes del campo de la seguridad a efectos de robustecer los distintos canales de diálogo existentes promoviendo así un sistema de actualización y evaluación permanente de

los trayectos de formación inicial de ambos escalafones policiales. Asimismo, se señaló con énfasis la necesidad de articular la formación inicial con la formación permanente de las y los agentes.

En relación con la mencionado, y entendiendo que la formación policial se da en un sistema entero y amplio de seguridad, se dejó en claro la necesidad de promover vínculos con el Ministerio Público Fiscal provincial y federal, a fin de generar insumos sobre el desempeño y el trabajo operativo de los y las agentes de policía y poder así contar con un reporte de buenas prácticas y errores comunes de los agentes recién egresados.

➤ Otro eje emergente estuvo vinculado con la **duración del plan de estudio y la necesidad de promover un proceso de rediseño que implique espacios de intercambio reflexivos**, con planificación previa, consensuada y estratégica en función de las necesidades del contexto y los acuerdos apalabrados sobre hacia dónde deberían avanzar posibles reformas de planes de estudios de Oficiales y Suboficiales.

Referido a este aspecto se manifestó el conflicto que genera que la formación de los suboficiales tenga una duración de tres años: Se trata de una formación extensa y deriva en una merma histórica de personal disponible para trabajar en territorio. Se planteó que la duración es uno de los problemas del trayecto inicial actual y se trazaron algunos interrogantes por un lado sobre el sentido, el para qué y, por otro lado, sobre qué cuestiones curriculares acortar y cuales extender.

---

<sup>8</sup> Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia (2025). Memoria del Seminario I Desafíos y complejidades de la formación policial. Córdoba. Memoria del II Modelos de Formación por Intervenciones policiales. Articulación entre Teoría y Práctica en la formación policial. Córdoba.

➤ La necesidad de potenciar un cambio de paradigma: **poner por delante la formación profesional policial y no la formación académica.**

➤ El reconocimiento de la **potencia de la experimentación y la vivencia** en todo el proceso formativo para el desarrollo de capacidades y adquisición de competencias profesionales.

➤ La centralidad de **cómo enseñar la práctica** en los distintos momentos de la formación y contextos:

A. La relevancia del **trabajo de campo**, y la importancia de la observación en territorio como una estrategia que enriquece y potencia el abordaje de contenidos teóricos en distintos espacios curriculares.

B. El acercamiento a situaciones del **campo profesional** a través de casos en espacios con mayor carga teórica.

C. El uso de las **prácticas guiadas y simulaciones** como estrategias que favorecen la formación en el saber hacer.

D. La riqueza de los insumos que traen los/as aspirantes a los espacios de enseñanza áulica a partir de las prácticas reales y experiencias en territorio.

➤ Incluir en el programa de formación, especialmente en los espacios del campo de la práctica profesionalizante, **la enseñanza de habilidades emocionales** que colaboren en la **gestión del estrés en la resolución de problemas complejos y situaciones críticas.**

En ambos encuentros se generó un ambiente de intercambio cordial y propositivo, en el cual circuló la palabra acercando actores del campo académico y del campo policial y posibilitando discusiones necesarias para repensar y revisar una futura implementación de un rediseño curricular.

## APARTADO V: RECOMENDACIONES PARA UN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR

### 1. Síntesis de Coordinadas orientadoras para el Fortalecimiento de los Trayectos Iniciales de formación de Oficiales y Suboficiales de la Policía de la Provincia de Córdoba

Como resultado del vasto trabajo de reflexión, análisis, investigación, discusión y proyección llevado adelante por el Instituto de Seguridad en conjunto con las diferentes casas de estudio, con los/as responsables actuales de la formación de Oficiales y Suboficiales y equipos técnicos asesores, se arribó a las siguientes **coordinadas orientadoras que se sugieren como guías de las futuras posibles revisiones y rediseños curriculares** de los planes de estudio de los dos trayectos profesionales iniciales que nutren hoy a la Policía de Córdoba:

Orientar los esfuerzos curriculares, pedagógicos e institucionales a la **Profesionalización de las trayectorias** de oficiales y suboficiales de la Policía de la provincia.

Estructurar los recorridos formativos desde su inicio y de manera transversal en torno a la **centralidad de las Prácticas Profesionales** y las intervenciones efectivas, tanto por su valor pedagógico como por su impacto operativo posterior en el territorio. De esta manera, poner la trayectoria académica al servicio de la trayectoria profesional.

Dirigir los procesos de reformas curriculares hacia un **currículum integrado**, que tienda a la creación en los/as agentes una **racionalidad práctica, conocimiento estratégico y situado, criterios y capacidades de actuación** en escenarios complejos y una disposición a la **reflexión permanente y crítica** en torno a sus propias intervenciones.

Diseñar las currículas de dichas fuerzas con el horizonte de un **Modelo de Competencias Prevalentes**: Identificar las competencias prevalentes esperadas de cada perfil policial, a partir de las cuales definir sus principales intervenciones o actuaciones y crear doctrina operativa para su transmisión pedagógica y para la estandarización de las actuaciones policiales, con especial importancia para los cuadros suboficiales dado su marcado carácter técnico-operativo. Se puede requerir en este trabajo de definición la asistencia de las diferentes instituciones técnicas, académicas y científicas involucradas en esta mesa de trabajo.

Propiciar la articulación desde el mismo momento de inicio entre los **contenidos teóricos**, académicos y técnicos de la formación con las instancias de **praxis profesional**.

Potenciar dentro del diseño curricular los dispositivos de **Prácticas Profesionales** en lo atinente a la cantidad de horas, la diversidad de formatos, la pluralidad de contenidos abordados, la complejidad de las mismas, el aumento gradual de la dificultad y la integración de múltiples asignaturas.

Articular y armonizar las tecnicaturas iniciales de formación policial con el consiguiente **Entrenamiento Policial Permanente y Capacitación Continua** de los Cursos de Promoción Jerárquica.

Articular y coordinar las tecnicaturas iniciales de formación policial con los diferentes **trayectos superiores y universitarios en Seguridad de la provincia de Córdoba**, en orden de promover y facilitar la profesionalización de los y las agentes, y de dotar de utilidad en su vida civil a las tecnicaturas policiales.

Partiendo de la concepción del agente como Sujeto, incorporar de manera sólida y transversal a la currícula de ambas tecnicaturas desde su inicio una **Formación en Recursos Intrapersonales para la intervención en escenarios operativos críticos de Alta Complejidad y Exigencia**. Ello en virtud de la necesidad dotar a los miembros de la fuerza de aptitudes para la construcción de distancia operativa, manejo de las emociones en escenarios críticos, garantizar la correcta aplicación de protocolos y doctrina operativa en cumplimiento de los estándares de protección de Derechos Humanos y Uso Racional de la Fuerza, como también del bienestar psico-físico-emocional de los y las agentes.

Integrar a los contenidos curriculares la **formación en Liderazgo**: gestión de la relaciones interpersonales, habilidades comunicacionales efectivas, resolución de conflictos y mediación y manejo de equipos diversos. Ello partiendo de la conceptualización del agente no sólo como un perfil técnico, sino también en tanto sujeto social y humano.

Crear **espacios y dispositivos de acompañamiento, escucha y reflexión** para el personal en formación y personal activo en funciones con el objeto de garantizar su bienestar, estimular la reflexión crítica sobre su actuación y garantizar algún canal de comunicación de la Institución con la realidad efectiva operativa de los y las agentes.

Continuar con la solidificación de la **cultura organizacional del Principio democrático de Uso Racional de la Fuerza y la rigurosa protección de Derechos Humanos** de acuerdo a estándares constitucionales, nacionales e internacionales.

Adecuar también los **dispositivos, mecanismos y estrategias de procesos de enseñanza-aprendizaje** al reperfilamiento y actualización general de los horizontes de ambas tecnicaturas.

Atender en cualquier proceso de rediseño a la necesidad de **garantizar el egreso de agentes de ambas tecnicaturas** que puedan hacer frente a la demanda sobre las fuerzas de seguridad, sin perjuicio de la excelencia cualitativa de la capacitación.

Conducir las posibles reformas curriculares hacia la **normalización de los plazos de duración de las Carreras de Pregrado** establecidas en la Resolución 2598/2023 del Ministerio de Educación de la Nación y su anexo<sup>9</sup> referido al Sistema de Créditos Académicos (SACAU). Dicha extensión temporal también es señalada como referencia por el Consejo Interuniversitario Nacional<sup>10</sup> (2023).

Generar y sostener de ahora en adelante **mecanismos y canales de diálogo interinstitucionales**, plurales, abiertos, interdisciplinarios y colaborativos permanentes para la **evaluación continua, integral y estratégica** de la formación policial.

---

<sup>9</sup> Ministerio de Educación de la Nación (2023) Resolución N° 2598/2023 y anexo. Sistema de Créditos Académicos (SACAU).

<sup>10</sup> Consejo Interuniversitario Nacional (2023) Resolución del Comité Ejecutivo 1752/2023 Documento de Trabajo "Aportes para pensar a distancia entre la duración teórica y real de las carreras y el reconocimiento de trayectorias formativas" y anexo correspondiente. (2023) Acuerdo Plenario 1198/2023 Lineamientos de Políticas Universitarias a futuro. Declaración y anexo correspondiente. Consejo Interuniversitario Nacional, Ministerio de Educación y Secretaría de Políticas Universitarias (2021) Declaración Conjunta "Universidades argentinas del 2030: Hacia el Desarrollo Económico y el Progreso Social". 14 de diciembre del 2021.

## 2. Coordinadas para la implementación cambios curriculares

Abordar el plan de readecuación curricular de la formación inicial del personal policial implica trabajar o pensar en diferentes dimensiones y desafíos que deberían ser tenidos en cuenta para catalizar y robustecer este proceso de revisión:

### Mirada integral respecto a la formación profesional del personal de la policía de Córdoba:

El personal policial egresado de las escuelas de formación inicial sigue transitando instancias de capacitación a lo largo de toda su carrera profesional a través de  **cursos de ascenso, cursos de capacitación y/o actualización doctrinaria, instancias de entrenamiento, entre otros.**

Resulta crucial decidir qué contenidos y competencias fundamentales debe tener un recién egresado, en función de los primeros destinos operativos y de las funciones del primer grado al que accede post egreso; como así también planificar qué contenidos y competencias podrán abordarse en otras instancias de formación permanente de acuerdo a los destinos y cargos que irá transitando a lo largo de la carrera. En ese sentido sería prudente analizar en conjunto estrategias de formación inicial y de formación permanente como parte de un todo coherente y con sentido.

### Delimitación de misiones y funciones del cuadro de oficiales y suboficiales:

Un segundo punto en el cual debe ponerse especial atención es en la diferenciación entre las misiones, funciones y responsabilidades esperadas de los  **cuadros de oficiales y suboficiales:** los conocimientos y habilidades de ambos cuadros varían, con lo cual, sus planes de carrera deben ser diferentes entre sí.

### Proceso de revisión y actualización de marcos de intervención a partir de protocolos de actuación

Resulta clave la constante **revisión y actualización de los criterios que orientan las principales intervenciones del personal policial.** El objetivo de este proceso es contar con protocolos de actuación que articulen la normativa vigente, los fundamentos teórico-políticos y que se sostengan, en última instancia, en el modelo de uso racional de la fuerza.

Estos protocolos podrán pautar los modos de intervención ante situaciones específicas (toma de rehenes, allanamientos, control vehicular, etc.), como así también ante problemáticas determinadas (personas con crisis de salud mental y/o consumos problemáticos, violencia de género, niños, niñas y adolescentes, discapacidad, diversidad de género, etc.). Todos estos escenarios se encuentran cruzados de manera especial por el uso de la fuerza que es finalmente lo que ordenará la actuación policial.



## Implicancias de la ejecución de un plan de readecuación del plan de formación inicial:

Trabajar en un proceso de readecuación curricular implica abordar las siguientes dimensiones:

- Fundamentos **conceptuales**: Repensar la cantidad de horas y contenidos mínimos deseados en la formación inicial de oficiales y suboficiales.
- Fundamentos **legales**: trabajar sobre los cambios normativos requeridos y las capacidades políticas de llevarlos adelante.
- Fundamentos **logísticos**: evaluación institucional en torno a condiciones edilicias y presupuesto. Consensos mínimos para la implementación: Trabajo conjunto entre áreas de formación del ministerio y de la policía de la provincia para planificar la estrategia de manera conjunta.
- Puntos de partida para repensar el plan de estudios: delimitación de contenidos mínimos basados en **competencias profesionales y orientados al perfil del egresado, ponderación de espacios para la práctica profesionalizante.**
- Definición sobre el **perfil de instructores y docentes** al frente del proyecto y de las aulas.



## Proceso de profesionalización/mejora de la formación inicial:

Repensar la oferta de formación inicial en pos de su mejora implica los siguientes procesos:

- Definición de las **competencias** profesionales e intervenciones prevalentes.
- Definición sobre el **perfil de ingreso** a la escuela de formación inicial.
- Definición sobre **perfil de egreso** de la escuela de formación inicial y su consecuente articulación con la formación continua.
- Proceso de **formación de instructores y docentes.**
- Definición y armado de **mesas de trabajo** para estipular **contenidos** transversales a ser trabajados.
- Definición y armado de **mesas de trabajo para establecer estrategias de enseñanza** transversales que vinculen la teoría con la práctica.
- Armado de **materiales de estudio** que garanticen un piso mínimo de enseñanza en lo que respecta a contenidos y estrategias. Se recomienda que los manuales surjan de y se articulen con los protocolos de actuación a enseñar.

### 3. Recapitulando

En el presente escrito se tuvo la oportunidad de repasar conceptos fundamentales del lenguaje sobre formación de fuerzas de seguridad, antecedentes importantes en relación a rediseños curriculares y visualizar un panorama general de los aspectos salientes de los trayectos iniciales de la educación policial contemporánea en la provincia de Córdoba. En la misma línea, se pusieron en valor diferentes debates y tensiones en relación a los desafíos actuales de la formación policial y una propuesta de modelo pedagógico orientado a competencias prevalentes.

Finalmente, se expusieron un conjunto de **coordenadas orientadoras y guías valiosas sugeridas a tener en cuenta en las posibles instancias de discusión, fortalecimiento, rediseño o actualización de los planes de estudios de los trayectos iniciales de formación de Oficiales y Suboficiales** de nuestra provincia, incluyendo también consideraciones importantes para la **implementación del proceso de discusión y rediseño curricular.**

Las múltiples dimensiones y variables expuestas en el presente escrito fruto del trabajo de estudio, diálogo y reflexión llevados adelante por todos los actores que componen esta mesa de trabajo, esperan constituir una **contribución inicial, modesta pero consistente y valiosa a los futuros procesos de rediseño y actualización curricular.** En el mismo sentido, también se pone a disposición la multiplicidad de capacidades de trabajo y recursos técnicos, científicos y profesionales de este equipo interinstitucional para futuras contribuciones en el mismo derrotero de reflexión y fortalecimiento de los trayectos iniciales de formación policial.

Se anhela finalmente que la presente labor de investigación, reflexión, debate y sistematización llevada adelante en un marco innovador e inédito de **pluralidad, intersectorialidad y construcción de consensos,** contribuya de manera certera y sólida a la construcción de una **Córdoba más Segura y más Democrática.**

## 4. Bibliografía

Bernstein, B. (1977). **Clases, código y control**. Akal. Madrid.

Barbier J.M. (1999). **Prácticas de Formación**. Evaluación y Análisis. Novedades Educativas N° 9. Formación de Formadores. Buenos Aires.

Davini, C. (1983): **Curriculum Integrado**. Brasilia, en 198

Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia (2025). **Memoria del Seminario I Desafíos y complejidades de la formación policial**. Córdoba.

Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia (2025). **Memoria del II Modelos de Formación por Intervenciones policiales. Articulación entre Teoría y Práctica en la formación policial**. Córdoba.

Mora, N. B. (2022). **Protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes en la intervención policial**. Ministerio de Seguridad de la Nación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mora, N. B. (2023). **Buenas prácticas en la intervención policial con personas en situación de crisis de salud mental y/o con consumos problemáticos en el espacio público**. Ministerio de Seguridad de la Nación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mora, N. B. (2023). **Diversidades de género: buenas prácticas policiales para el trato digno: orientaciones para la enseñanza**. Ministerio de Seguridad de la Nación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mora, N. B. (2023) **Enfoques y perspectivas sobre discapacidad: pautas de intervención policial: orientaciones para la enseñanza. Ministerio de Seguridad de la Nación**. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Perrenoud P. (2004). **Diez nuevas competencias para enseñar**. Ed. Grao, Barcelona.

Perrenoud P.(2004). **Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar. Profesionalización y razón pedagógica**. Colección: Crítica y Fundamentos. ESF editeur, Paris.

Schon, D. (1998). **El profesional reflexivo**. Paidós. Barcelona.

## 5. Normativa

Consejo Federal de Educación (2018) **Resolución 334/2018. Marco de Referencia del Agente de Policía para la Formación Profesional Inicial.** San Fernando.

Consejo Interuniversitario Nacional (2023) **Resolución del Comité Ejecutivo 1752/2023 Documento de Trabajo "Aportes para pensar a distancia entre la duración teórica y real de las carreras y el reconocimiento de trayectorias formativas" y anexo correspondiente.**

Consejo Interuniversitario Nacional (2023) **Auerdo Plenario 1198/2023 Lineamientos de Políticas Universitarias a futuro.** Declaración y anexo correspondiente.

Consejo Interuniversitario Nacional, Ministerio de Educación y Secretaría de Políticas Universitarias (2021) **Declaración Conjunta "Universidades argentinas del 2030: Hacia el Desarrollo Económico y el Progreso Social"**. 14 de diciembre del 2021.

Gobernador de la provincia de Córdoba (2012) **Decreto Reglamentario 763/12 de la Ley 9.728. Régimen del Personal Policial.** Córdoba.

Legislatura de la provincia de Córdoba (2009) **Ley 9.728. Régimen del Personal Policial.** Córdoba.

Ministerio de Seguridad de la Nación (2011) **Resolución N° 199/2011.**

Ministerio de Seguridad de la Nación.(2016). **Resolución N° 555/2016. Lineamientos básicos para la adecuación curricular de la formación inicial de Suboficiales de las Fuerzas Policiales Federales.**

Ministerio de Educación de la Nación (2019). **DNGU N° 2271/2019. Duración de Carreras de Grado y Pregrado.**

Ministerio de Educación de la Nación (2023) **Resolución N° 2598/2023 y anexo. Sistema de Créditos Académicos (SACAU).**

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2018) **Resolución N° 1412/18. Plan de Estudios de Tecnicatura Superior en Actuaciones Policiales de la Escuela Gral. Manuela Belgrano.**

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2020). **Resolución N°119/20. Aprobación del Plan de Estudios de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública. Escuela de Oficiales Libertador Gral. San Martín.**

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2021) **Resolución N° 28/21. Actualización del Plan de Estudios de Tecnicatura Superior en Actuaciones Policiales de la Escuela Gral. Manuela Belgrano.** (Modif. Res. 1412/18)